



APRUEBA MODIFICACIÓN PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO CAMILO OLAVARRÍA, DE LA COMUNA DE CORONEL, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

RESOLUCION EXENTA N° 1009 /

CONCEPCIÓN, **03 AGO 2011**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°3049 de fecha 09.05.2008, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El ORD. N°314 de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucción en el marco del Programa de Recuperación de Barrios relativa al deber de modificar los contratos de barrios cuando existan alteraciones de los proyectos, ya sea que se hayan eliminado algunos, agregado otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
- d) La Resolución Exenta N°97, de fecha 28.01.2010, de esta Secretaría Regional, que sanciona el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, de fecha 04.12.2008, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Camilo Olavarría, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Coronel.
- e) Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°97, de 2010, citada en el visto precedente, se realizaron nuevos cambios a las iniciativas definidas en el Plan de Gestión de Obras, lo que conllevó una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.
- f) Que, atendido lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Camilo Olavarría, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, lo que generó una nueva redistribución de los recursos destinados para su ejecución.
- g) Que, en mérito de lo anterior, se suscribió con fecha 14.07.2011, modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Coronel y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Camilo Olavarría.
- h) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V y U) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 14.07.2011, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Coronel y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Camilo Olavarría, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Concepción, a 14 de julio de 2011, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Olavarría, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña **MARÍA ROXANA OLIVA TORRES**, domiciliada para estos efectos en Pasaje Rancagua N°1740, Camilo Olavarría, comuna de Coronel; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y, la Ilustre Municipalidad de Coronel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **LEONIDAS ROMERO SÁEZ**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Bannen N°70, comuna de Coronel, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°97, de fecha 28.01.2010, se sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio Camilo Olavarría, de la comuna de Coronel, suscrito con fecha 4 de diciembre de 2008, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Camilo Olavarría, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Coronel.

En dicho documento se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio **Camilo Olavarría**, el **Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el **Programa**, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta, quinta y sexta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, eliminándose algunas e incluyéndose otras, lo que conlleva una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

TERCERO: Que, conforme a lo señalado en la cláusula precedente, las modificaciones que es preciso introducir, dicen relación con las iniciativas señaladas en tabla inserta en la cláusula cuarta, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la AGENDA N°1, la cual queda en el sentido que se indica:

Dice:

AGENDA N° 1

OBRAS FÍSICAS		
Nombre iniciativa	Valor estimado (pesos)	Fuente Financiamiento de
1.- OBRA DE CONFIANZA: Mejoramiento sede N° 20-21	\$3.311.551	PQMB - MINVU
2.- OBRA DE CONFIANZA: Mejoramiento sede Amor de Madre	\$5.216.000	PQMB - MINVU
3.- OBRA DE CONFIANZA: Mejoramiento de luminarias	\$33.087.681	PQMB - MINVU
4.-Mejoramiento veredas etapa I	\$59.176.914	PQMB - MINVU
5.-Mejoramiento veredas etapa II	\$49.306.578	PQMB - MINVU
6.-Diseño, construcción y equipamiento Centro Comunitario Camilo Olavarría	\$ 180.000.000	PQMB - MINVU

7.-Mejoramiento y reposición de juegos infantiles	\$15.000.000	PQMB – MINVU
8.-Construcción y recuperación de plazoletas y áreas verdes	\$54.901.276	PQMB – MINVU
9.-Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacios deportivos y recreativos en Camilo Olavarría	\$30.000.000	PQMB – MINVU
10.- Construcción Telecentro	\$18.000.000	PQMB – MINVU
MONTO TOTAL	\$448.000.000	

Debe decir:

AGENDA N° 1

OBRAS FÍSICAS		
Nombre iniciativa	Valor estimado (pesos)	Fuente de Financiamiento
1.- OBRA DE CONFIANZA: Mejoramiento sede N° 20-21	\$3.311.551	PQMB - MINVU
2.- OBRA DE CONFIANZA: Mejoramiento sede Amor de Madre	\$5.216.000	PQMB - MINVU
3.- OBRA DE CONFIANZA: Mejoramiento de luminarias	\$33.087.681	PQMB - MINVU
4.-Mejoramiento veredas etapa I	\$59.169.744	PQMB - MINVU
5.-Mejoramiento veredas etapa II	\$49.302.973	PQMB - MINVU
6.-Diseño, construcción y equipamiento Centro Comunitario Camilo Olavarría	\$ 182.564.784	PQMB - MINVU
7.-Mejoramiento y reposición de juegos infantiles	\$17.745.634	PQMB – MINVU
8.-Construcción y recuperación de plazoletas y áreas verdes	\$64.968.601	PQMB – MINVU
9.-Construcción, mejoramiento y equipamiento de espacio deportivo y recreativo en Camilo Olavarría (Multicancha)	\$35.491.270	PQMB – MINVU
10.- Construcción Plaza Adulto Mayor	\$18.000.000	PQMB – MINVU
MONTO TOTAL	\$468.858.238	

CUARTO: Se deja constancia que el aumento en el monto total de los recursos destinados para la ejecución de las Obras Físicas contempladas en el Plan de Gestión de Obras en el Barrio Camilo Olavarría, de la comuna de Coronel, consta en Acta de Mesa Técnica N° 114, de fecha 05.10.2010.

QUINTO: Asimismo, se modifica la tabla inserta en la cláusula sexta, que define la Agenda N°2, relativa a las iniciativas que se financiarían con aportes adicionales, distintos a los del Programa.

Dice:

AGENDA N°2

OBRAS FÍSICAS	
Nombre Iniciativa	Fuente de Financiamiento
Diseño y ejecución de pavimentos en calles circunscritas al polígono de intervención.	PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA. MINVU (*)
Implementación y operación telecentro	SUBTEL

Debe decir:

AGENDA N°2

OBRAS FÍSICAS	
Nombre Iniciativa	Fuente de Financiamiento
Diseño y ejecución de pavimentos en calles circunscritas al polígono de intervención.	PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA. MINVU (*)

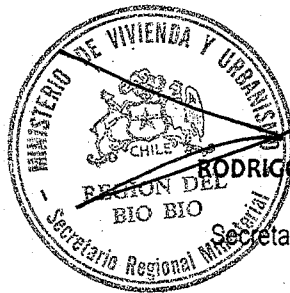
SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Camilo Olavarría, de fecha 4 de diciembre de 2008, que no fueron modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente instrumento se suscribe sujeto en cuanto a su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

OCTAVO: La personería de doña María Roxana Oliva Torres, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Camilo Olavarría, consta en Certificado de Vigencia N°516, de fecha 26.04.11, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Coronel, Personalidad Jurídica del CVD, se encuentra registrada en el Libro Cuarto, a fojas N°225, bajo el N°1413, con fecha 11 de septiembre de 2008; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N°27 (V. y U.), de 14.06.2011, en trámite, y la personería de don Leonidas Romero Sáez, en tanto alcalde de la I. Municipalidad de Coronel, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°8.308, de fecha 06 de diciembre de 2008, por el que asume como tal.

2. La modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio que por este acto se aprueba, se entenderá formar parte integrante del documento indicado en el visto d) de la presente resolución, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

ANÓTESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten Signature]
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO

[Handwritten Signature]
V°B° U. Jurídica

CUC/JPMG

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Coronel
- CVD Camilo Olavarría
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- U. Jurídica
- Oficina de Partes.